



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**A.I.C. No. 0493**

Venadillo Tol., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

<b>RADICACIÓN:</b>	738614089001- <b>2022-00158</b> -00
<b>PROCESO:</b>	SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y PAGO DIRECTO, PROMOVIDO POR DIANA AGRÍCOLA S.A.S. CONTRA LA EMPRESA INVERSIONES TENCOR S.A.S., DE LA TOTALIDAD DE 19,5 HECTÁREAS DE ARROZ UBICADAS EN LA FINCA HACIENDA VILEDE LA VEREDA VILE DEL MUNICIPIO DE VENADILLO(TOLIMA).
<b>ACREEDORGARANTIZADO:</b>	DIANA AGRÍCOLA S.A.S.
<b>GARANTE:</b>	INVERSIONES TENCOR S.A.S.

Revisada la presente demanda promovida por DIANA AGRICOLA S.A.S. NIT. 809.000.555-0, por medio de apoderado judicial en contra de INVERSIONES TENCOR S.A.S, con el fin de lograr el pago directo con el propósito de satisfacer los créditos directamente con los bienes dados en garantía, los cuales son susceptibles de aprehensión y entrega al acreedor garantizado, esto es, los cultivos de arroz de propiedad del deudor, la empresa INVERSIONES TENCOR S.A.S., identificada con NIT. 900.965.143-0, representada legalmente por la señora LADY PAOLA PALMA LOZADA, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.453.547 de Ibagué, tienen contrato de garantía mobiliaria a favor de DIANA AGRÍCOLA S.A.S., con forme a lo establecido en la ley 1676 de 2013.

Se acreditó igualmente con los documentos adjuntos que ha realizado los trámites previos para iniciar la presente solicitud, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, para lo cual anexa: requerimiento de entrega voluntaria enviada por el apoderado, en representación de DIANA AGRÍCOLA S.A.S., a la dirección de correo electrónico del garante y su respectiva constancia de envío, formulario de inscripción Inicial de garantías y formulario de registro de ejecución de garantías mobiliarias. Entonces, la solicitud reúne los requisitos generales y especiales para este tipo de trámites, y se advierte que, por ser este el lugar de ubicación de los

RADICACIÓN:  
PROCESO:

738614089001-2021-00158-00  
SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y PAGO DIRECTO,  
PROMOVIDO POR DIANA AGRÍCOLA S.A.S. CONTRA LA EMPRESA INVERSIONES TENCOR  
S.A.S., DE LA TOTALIDAD DE 19,5 HECTÁREAS DE ARROZ UBICADAS EN LA FINCA HACIENDA  
VILEDE LA VEREDA VILE DEL MUNICIPIO DE VENADILLO(TOLIMA).  
DIANA AGRÍCOLA S.A.S.  
INVERSIONES TENCOR S.A.S.

ACREEDORGARANTIZADO:  
GARANTE:

---

bienes dados en garantía, este Despacho es el competente para conocer la acción, se procederá en consecuencia a su admisión y en consecuencia,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la solicitud de ejecución especial “pago directo” de la garantía elevada por DIANA AGRÍCOLA S.A.S., contra LA EMPRESA INVERSIONES TENCOR S.A.S., la que se tramitará por las disposiciones especiales que la regulan.

**SEGUNDO:** ORDENAR la APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LOS CULTIVOS ubicados en el Lote No. 3: Nombre del Lote: Lote 3, Área/Hectáreas: 19,5 Hectáreas, Dirección/Finca: Hacienda Vile, Departamento: Tolima, Municipio: Venadillo, Vereda: Vile, Geoposición/coordenadas: N 04.71588\* W 074.85366, descrito en el numeral Primero del acápite de los hechos.

Para el perfeccionamiento de lo ordenado, líbrese oficio a la Policía Nacional Seccional del Municipio de Venadillo, Tolima, con jurisdicción en los CULTIVOS ubicados en el Lote No. 3: Nombre del Lote: Lote 3, Área/Hectáreas: 19,5 Hectáreas, Dirección/Finca: Hacienda Vile, Departamento: Tolima, Municipio: Venadillo, Vereda: Vile, Geoposición/coordenadas: N 04.71588 W 074.85366, para que se practique la aprehensión material del bien dado en garantía.

**TERCERO:** Una vez se realice la diligencia de aprehensión, se proceda con la ENTREGA INMEDIATA al acreedor garantizado DIANA AGRÍCOLA S.A.S., de la cosecha de arroz objeto de pago directo.

**CUARTO:** Oficiar a los molinos DIANA CORPORACION S.A., FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS “FEDEARROZ”, GRANOS Y CEREALES DE COLOMBIA S.A., GRANOS DELCASANARE “GRANDELCA S.A.”, UNION DE ARROCEROS S.A., DIANA AGRICOLA S.A., ARROZ CARIBE, CAMARROZSAN, COMERCIALIZADORA G Y H S.A.S, para que en caso de que a sus instalaciones lleguen viajes de arroz a nombre de INVERSIONES TENCOR S.A.S., identificada con NIT. 900.965.143-0, representada legalmente por la señora LADY PAOLA PALMA LOZADA, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.453.547 de Ibagué, procedan a hacer la entrega Inmediata de toda la cosecha al acreedor garantizado DIANA AGRÍCOLA S.A.S.

RADICACIÓN:  
PROCESO:

738614089001-2021-00158-00  
SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y PAGO DIRECTO,  
PROMOVIDO POR DIANA AGRÍCOLA S.A.S. CONTRA LA EMPRESA INVERSIONES TENCOR  
S.A.S., DE LA TOTALIDAD DE 19,5 HECTÁREAS DE ARROZ UBICADAS EN LA FINCA HACIENDA  
VILEDE LA VEREDA VILE DEL MUNICIPIO DE VENADILLO(TOLIMA).  
DIANA AGRÍCOLA S.A.S.  
INVERSIONES TENCOR S.A.S.

ACREEDORGARANTIZADO:  
GARANTE:

**QUINTO:** Reconocer personería jurídica para actuar al doctor CAMILO ERNESTO NÚÑEZ HENAO, con C. de C. No. 93.134.714 del Espinal (Tolima), y T.P. No.149.167 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro de las presentes diligencias, como apoderado judicial de la entidad solicitante, conforme al poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**



**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO**

**Firmado Por:**

**Diana Constanza Tique Legro**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Venadillo - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f953ed51a370bcc91f77e51603e23ef142b2428160659fa29df21ad11443e**

Documento generado en 22/09/2022 02:45:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**